Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO Nº 01560
PADRE LAS CASAS 23 JUN. 2011

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 2830 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2011, y sus modificaciones posteriores.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 2935 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los Programas Sociales y otros para el año 2011.

5.- El Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local- Prodesal Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap -Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 20 de Mayo de 201

6.- La Resolución Exenta Nº 069794, de fecha 22 de Junio del 2011, que aprueba y pone en ejecución el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local- Prodesal Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap -Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 20 de Mayo de 2011.

7.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe una demanda permanente de Asesoría Técnica en el ámbito agropecuario, la cual va en directo beneficio de los agricultores de los tres macrosectores de la Comuna.

2.- Que, se hace necesario generar la continuidad del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) a fin de permitir el cumplimiento de la planificación territorial de desarrollo agrícola comunal.

DECRETO:

1.- ***Apruébese*** para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local- Prodesal Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap -Municipalidad de Padre Las Casas, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, de fecha 20 de mayo de 2011.

2.- ***Considérese*** el contenido del referido convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Desígnese como supervisor del convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local- Prodesal Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap -Municipalidad de Padre Las Casas, ya individualizado, a don **MANUEL CUEVAS GARRIDO**, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le subrogue o reemplace.

4.- Impútese la aplicación del Presente Decreto Alcaldicio como sigue: a) A la cuenta contable Municipal 214.05 "Administración de fondos" y el gasto que demanda el presente Decreto a la cuenta contable Municipal 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" con cargo a la Resolución Exenta de INDAP, IX Región, Nº 069794 de fecha 22 de Junio del 2011, que aprueba y pone en ejecución el Convenio y b) A los Items 21.04.004-04 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", 22.04.015-04 "Productos Agropecuarios y Forestales" y 22.12.002-04 "Gastos Menores", con cargo al Programa Prodesal 2011-2012 del presupuesto Municipal Vigente.

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
A L C A L D E

V° B°
Asesoría Jurídica

LPT/SRA
Distribución:
- Interesados
- Finanzas
- Dirección de Control
- DIDECO
- Asesoría Jurídica
- INDAP
- Oficina de Partes

I.D. 69222

INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO DE FOMENTO
UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL

REMR/RAA/JHJ/NBA/CVGS/CMM
Nº Interna 78134

09002011

APRUEBA Y PONE EN EJECUCION CONVENIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL PRODESAL INDAP MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

TEMUCO, 22 JUN. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 069794 **VISTOS:** La Ley Nº 18.910 Orgánica de INDAP y sus modificaciones; lo establecido en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por Resolución Nº 306 del 09 de diciembre de 2005 del Director Nacional, tomada razón el 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N° 039170 del 20 de abril de 2011, del Director Nacional, que fija texto refundido de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL; el memorandum N° 462 del 28 de diciembre de 2010, del Director Nacional sobre asignación presupuestaria para la Región de La Araucanía; los memorando Nºs 018910 – 019133, ambos del 12 de abril de 2011, del Director Regional que asigna presupuesto a las Áreas; el Acta de Comité de Financiamiento Regional Nº 09 del 16 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 53173 del 20 de mayo de 2011, que asigna incentivo de asesoría técnica del Programa de Desarrollo de Acción Local en unidades de continuidad de temporada 2011-2012; la Resolución Exenta N° 063610 del 08 de junio de 2011 que modifica la Resolución Exenta N° 53173; la Resolución Nº 414 del 08 de septiembre de 2010 del Director Nacional que designa Director de la Región de La Araucanía y; la Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Exenta 53173 del 20 de mayo de 2011 modificada por la Resolución N° 063610 del 08 de junio de 2011 se asignó incentivo de asesoría técnica del Programa de Desarrollo de Acción Local en unidades de continuidad de temporada 2011-2012, de la comuna de Padre Las Casas.

QUE, con fecha 20 de mayo de 2011 se firmó convenio para la Ejecución del Programa de Acción Local PRODESAL- INDAP Municipalidad de Padre Las Casas.

QUE, se ha cumplido lo establecido en las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local.

09002011069794

QUE, la presente Resolución trata de transferencia de recursos inferiores a 5.000 UTM.

RESUELVO:

APROBAR Y PONER EN EJECUCIÓN, el Convenio celebrado con la Municipalidad de Padre Las Casas para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, de fecha 20 de mayo de 2011, suscrito entre este Director Regional en representación de INDAP y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, que es del siguiente tenor:

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP –

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 20 de Mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Ricardo Enrique Mege Rivas, RUT Nº 7.733.687-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao, Nº 931 de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Padre Las Casas representada por el Alcalde Sr. Juan Eduardo Delgado Castro, RUT Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maquehue, Nº 1441 de la ciudad de Padre Las Casas, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. *Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local en adelante PRODESAL.*

2. *Que, el PRODESAL tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, generen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.*

3. *Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Padre Las Casas, mediante la Resolución exenta Nº 053173, de fecha 20 de Mayo del 2011.*

4. *Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés de ejecutar el Programa, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.*

5. *Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.*

6. *Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior*

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es apoyar a los beneficiarios del PRODESAL de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Municipalidad y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta Nº010574 del año 2011, modificada por la Resolución Exenta Nº039170 del 20 de Abril del mismo año, ambas del Director Nacional de INDAP, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente convenio, atenderá las Unidades Operativas conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y potenciales, cuya adjudicación a este incentivo constan en la Resolución señalada en los considerandos y forma parte integrante de este Convenio.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de $61.794.000[1] destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto ($)
Truf Truf	116	20.598.000
Falil Pukueche	119	20.598.000
Mapu Newen	119	20.598.000
TOTAL	354	61.794.000

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, decidir unilateralmente su conformación.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del (la) Jefe(a) de Área correspondiente.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Aportar la suma de $6.179.400 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

[1] Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizó el

INDAP
Gobierno de Chile

09002011069794

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto ($)
Truf Truf	116	2.059.800
Falil Pukueche	119	2.059.800
Mapu Newen	119	2.059.800
TOTAL	354	6.179.400

b) Ejecutar todos los aportes municipales comprometidos antes de la fecha de término del presente convenio.

c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.

d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

e) Cumplir con los requisitos establecidos para la transferencia de fondos, en cuotas, del aporte de INDAP, especificados más adelante.

f) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con INDAP.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

g) Contratar los miembros del Equipo Técnico.

h) Designar un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.

i) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman las Unidades Operativas y los cambios que se produzcan en las nóminas.

j) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.

k) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice en el marco de este Convenio, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.

l) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

m) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

n) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.

o) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa.

- *Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.*

- *Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.*

- *Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.*

- *Destinar el tiempo de disposición del (la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.*

- *Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:*

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	Informe de visita con firma de usuario
Visitas terreno del Técnico	3 a cada usuario	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos (Definido por la Región)	Acta de reunión con firma de asistentes
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos (Definido por la Región)	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras técnicas	(Definido por la Región)	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	(Definido por la Región)	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas (si corresponde)	(Definido por la Región)	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación del equipo técnico	(Definido por la Región)	Informe técnico con firma de asistentes
Formulación, según demanda, de Proyectos	Variable según recursos asignados a la unidad operativa (Definido por la Región)	Planes de Intervención

de Inversión		*por segmento*
Reunión de evaluación final	*Una al final de la temporada*	*Acta de reunión con firma de asistentes*

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- *Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.*
- *Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.*

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- *Acuerdo mutuo de las partes.*
- *Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.*
- *Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del(la) profesional, realizadas por INDAP.*
- *Renuncia del profesional.*
- *Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."*

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

***CUOTA N°1**: correspondiente al 42% del aporte de INDAP, contra entrega de:*

- *Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.*
- *Contrato de trabajo del equipo técnico.*

p) *Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.*

QUINTO: DEL CONTRATO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros de los Equipos Técnicos las siguientes cláusulas:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de Jefe Técnico/Técnico asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- *Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.*
- *Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.*
- *Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.*
- *Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.*
- *Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para las Unidades Operativas, coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.*
- *Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.*
- *Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.*
- *Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.*
- *Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.*
- *Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.*
- *Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.*

- *Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.*

Esta cuota se pagará una vez recibidos conforme por INDAP estos documentos.

***CUOTA Nº 2:** correspondiente al 28% del aporte de INDAP, contra entrega de:*

- *Diagnósticos completos de los usuarios e ingresados al sistema que INDAP habilite para estos fines.*
- *Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.*
- *Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.*
- *Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.*
- *Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 30 de septiembre del 2011, recibido conforme por INDAP.*
- *Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes de la temporada anterior.*
- *Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.*
- *Ejecución de los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.*

Esta documentación debe entregarse durante el mes de octubre del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

***CUOTA N°3:** correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:*

- *Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de diciembre del 2011, recibidos conforme por INDAP.*
- *Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.*
- *Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.*
- *Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.*

Esta documentación debe entregarse durante el mes de enero del 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

090020110697 94

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio producirá sus efectos a contar del día 02 de mayo del 2011, fecha en que se dio inicio a la temporada 2011-2012 del programa PRODESAL y su vigencia estará sometida al acto administrativo que lo pone en ejecución y durará hasta el 30 de abril del 2012. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final de la temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. También deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas.

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

a. *Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.*

b. *Renuncia de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.*

c. *Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.*

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el Director Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución Nº 414, de fecha 08 de septiembre de 2010, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta Nº 039170, de fecha 20 de abril de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2737 del 06 de Diciembre de 2008.

DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

INDAP

Gobierno de Chile

090020110697 94

Juan Eduardo Delgado Castro Alcalde Municipalidad de Padre Las Casas Ricardo Enrique Mege Rivas Director INDAP Región de la Araucanía

Anexo 1. *Nómina(s) de usuarios*

ANEXO N° 9
Comuna: Padre Las Casas
Unidad Operativa: Mapu Nawen
Res. Exenta N° 053173

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT
1	AILLAL NANCUCHEO	JUAN SEGUNDO	7.730.468-1
2	AILLAL QUEUPUL	PEDRO AGUSTIN	10.600.668-7
3	ALCA FLORES	LUIS ALFONSO	10.027.631-3
4	ALVIAN CORDOVA	ANGELA	9.376.293-2
5	ANCAVIL HUINA	GLADYS SOLEDAD	15.654.725-5
6	ANCAVIL IBARRA	JOSE	10.556.033-8
7	ANCAVIL QUINCHAO	JULIO	7.948.481-4
8	ANTILEF ANTILEF	SOFIA DEL CARMEN	12.114.872-2
9	ANTILEF INGLES	ALBERTO IVAN	15.502.386-4
10	ANTILEF MALIQUEO	JORGE MARTIN	6.782.341-9
11	ANTILEF MALIQUEO	ISABEL	7.751.828-2
12	ANTILEF MONTERO	JUAN	7.086.461-4
13	BARRA LEAL	CLAUDIA	13.154.716-1
14	BERRIOS CATRILEO	BERNARDA DEL CARMEN	12.711.102-2
15	BLANCO BLANCO	MARCO ANTONIO	13.966.377-2
16	BLANCO LEFIMIL	CARMEN CALBUTRAI	15.655.841-9
17	CALFIN LLANCAQUEO	YESSICA DEL CARMEN	13.965.902-3
18	CALFIN LLEUFUL	ALEJANDRO	7.407.285-2
19	CALFIN PALMA	NICANOR ANTONIO	8.243.376-7
20	CALFUQUIR INGLES	BELISARIO	6.541.161-K
21	CANIUPAL PEREZ	SERGIO JAIME	9.162.844-9
22	CANIUPAN NAHUELFIL	JUAN	7.957.191-1
23	CANIUPAN PEÑA	JOSE	7.219.106-4
24	CARIQUEO MENDEZ	IRMA DEL CARMEN	6.064.968-5
25	CASTILLO PINOLEF	ANGELINA DEL CARMEN	13.965.941-4
26	CATRIEL QUIDEQUEO	ISMAEL	11.800.353-5
27	CATRIEL QUIDEQUEO	GLADYS	11.800.352-7
28	CATRIEL QUIDEQUEO	HUGO	13.116.705-9
29	CAYUN PICHIHUECHE	MARGARITA	7.802.393-7
30	CAYUPAN HUINA	MARÍA ANGELINA	8.995.294-8
31	CHIHUAIHUEN HUENUQUEO	JUANA MAGDALENA	9.948.003-3
32	COLLIPAL RAINAO	JACQUELINE	15.653.157-K
33	CONTRERAS CALFIN	AURORA	8.559.147-9
34	CONTRERAS NAHUELAN	ISIDORO	6.075.958-8
35	CONTRERAS PAILLAO	ARTEMIO	5.613.956-7
36	CONOEMAN MONTUPIL	ROSA	6.304.763-5
37	CONOENAO QUILENCHEO	ANTONIA	10.130.204-0
38	CONUENE YAÑEZ	JUAN SEGUNDO	9.378.297-6
39	CURAPIL PAILLALEF	JUAN MARCOS	9.533.716-3
40	CURAQUEO NANCUVIL	ORFILIA DEL CARMEN	7.019.594-1
41	CURIN CATRIN	FLORENCIO	8.424.948-3
42	ESPINOZA MILLAPI	ZENON	8.289.955-3
43	ESPINOZA MILLAPI	CARLOS ALBERTO	9.040.269-2
44	ESPINOZA NECULQUEO	SERVANDO	4.124.600-6
45	ESPINOZA PAILLALEF	JOSE	5.870.911-5

09002011069794

47	FLORES RETAMAL	CARLA FABIOLA	15.656.887-2
48	HUECHE CURAPIL	LAUTARO	5.269.820-0
49	HUENUVIL HUECHE	GREGORIO	8.034.592-5
50	HUERA MARIFIL	PEDRO	7.940.613-9
51	HUINA PINCHEIRA	TERESA DEL CARMEN	14.223.437-8
52	HUINAPAN LINCOÑIR	ANA MARTINA	15.827.511-2
53	IBARRA MARIANO	EDITH	13.115.072-5
54	JARAMILLO EPUL	ONIFACIO	5.181.471-1
55	JARAMILLO MARIPIL	VERÓNICA YANNETE	13.966.178-8
56	LADINO MILLANAO	ARMANDO	6.092.732-4
57	LEFUE CALFULEN	ANDRES	7.512.806-1
58	LEMUÑIR NAHUELAN	JOSE RELMUAN	5.354.007-4
59	LINCOQUEO CONUENE	FRANCISCO SEGUNDO	11.585.952-8
60	LINCOQUEO NAHUELHUEN	ABELINO	6.601.989-6
61	LINCOQUEO NAHUELHUEN	REGINA	5.643.411-9
62	LIPIAN HUENCHUPAN	DOMINGO SEGUNDO	7.507.559-6
63	LIPIAN REINOSO	MARGARITA ROSA	14.422.707-7
64	LLANCAMAN PINOLEF	CECILIA	11.585.887-4
65	LLANCAVIL QUINCHAO	IRMA ELIZABETH	15.242.558-9
66	LLANCAVIL QUINCHAO	MARIA ROSARIO	9.075.190-5
67	LLANQUILEO PEÑAIPIL	AUDOLINDA	7.619.416-5
68	LLANQUINAO HUENCHUÑAN	CARLOS	6.404.592-K
69	LONCOMIL LLEUFUL	NILDA XIMENA	12.707.204-3
70	LONCOMIL LLEUFUL	RAQUEL SUSANA	11.907.075-9
71	LONCOMIL LLEUFUL	CONSTANCIO EDUARDO	11.354.435-K
72	LONCON	ANA ISABEL COCHE	8.167.451-5
73	MANQUILEF PAINEVIL	DANIELA ANDREA	15.827.550-3
74	MARDONES PAILLALEF	SAMUEL CARMELO	6.938.449-8
75	MARIANO QUINCHAO	ELIANA ISABEL	12.538.068-9
76	MARIN CANIO	FERNANDO	14.520.217-5
77	MARIN HUENCHUL	FRANCISCO	6.899.616-3
78	MELIPIL HUINA	FRANCISCA	7.948.454-7
79	MELIVILU ÑANCUCHEO	TERESA	8.246.571-5
80	MESIAS VILLALÓN	ROSARIO	9.910.134-2
81	MILLACAN MILLAVIL	FRANCISCO	12.707.375-9
82	MILLAPAN MILLACHE	MARIA CECILIA	13.966.435-3
83	MILLAPI PAINEVILU	JUAN BALDOMERO	6.296.115-5
84	MORALES CATRIN	INGRID JEANNETTE	15.260.213-8
85	ÑANCO IGAIMAN	NANCY	14.217.353-0
86	PAILLAO CATRILEO	SILVIA	8.156.975-4
87	PAINEVIL CHIHUAIHUEN	GLADYS EUGENIA	12.711.903-1
88	PAINEVIL CHIHUAIHUEN	CLAUDIO ALFONSO	12.711.902-3
89	PAINEVIL CHIHUAIHUEN	JUAN FERNANDO	13.518.922-7
90	PAINEVIL CHIHUAIHUEN	BRÍGIDA DEL TRANSITO	9.553.023-0
91	PEÑA PICHULMAN	SERGIO	5.806.893-4
92	PEREZ YAÑEZ	RENE	5.043.393-5
93	PICHIHUECHE CUMINAO	BERNARDINO	12.931.997-6
94	PICHIHUECHE PICHIHUECHE	PAMELA	15.846.230-3
95	PINCHEIRA CANIUPAL	JOSE	6.433.808-0
96	PINOLEF LLANCAVIL	YOLANDA ESTER	16.317.758-7
97	QUIDEQUEO ALCAVIL	JORGE MARIO	8.850.283-3
98	QUIDEQUEO CALFIL	MARGARITA	5.534.203-2
99	QUIDEQUEO CATRILEO	RAUL	9.893.074-4
100	QUIDEQUEO CATRILEO	HUGUEL GERMAN	12.534.021-0

INDAP

090020110697 94

102	QUINCHAO PRANAO	PEDRO	10.176.310-2
103	QUINCHAO PRANAO	LUIS PASCUAL	10.215.406-1
104	QUINCHAO QUINTREQUEO	JUANA	4.541.375-6
105	QUINCHAO QUINTREQUEO	FELICIA	7.608.423-8
106	QUINTREQUEO NANCO	SONIA MERCEDES	6.385.835-8
107	SAEZ GUAJARDO	MARÍA DEL CARMEN	10.302.632-6
108	SANTANDER SANTANDER	JEANNETTE DEL PILAR	15.238.353-3
109	SEPULVEDA OLIVA	ROSA ELENA	6.404.728-0
110	SILVA MILLAVIL	DOMINGO	14.223.832-2
111	SILVA SILVA	RENE	6.334.076-6
112	SOTO PRANAO	DOMINGO SEGUNDO	8.416143-8
113	TORRES CALFIL	INES	7.232.038-7
114	TORRES COLLIPAL	MARIA	10.770.142-7
115	TRAIPE CURIMIL	CLAUDIA	17.261.697-6
116	VALDES GONZALEZ	ARTURO	4.352.875-0
117	VELAZQUEZ VELAZQUEZ	PAOLA ANDREA	15.827.240-7
118	VILLARROEL BASTIAS	REBECA DEL CARMEN	7.550.997-9
119	YANES CURINAO	ANCAVIL	4.744.462-4

Juan Eduardo Delgado Castro Alcalde Municipalidad de Padre Las Casas Ricardo Enrique Mege Rivas Director INDAP Región de la Araucanía

ANEXO N° 10

Comuna: Padre Las Casas

Unidad Operativa: Falil Pukueche

Res. Exento N° 053173

N°	Apellido	Nombre	Rut
1	AEDO NAHUELPIL	BERNARDO	6.941.561-K
2	AGUAYO MILLANAO	FRANCISCO	8.700.107-5
3	ANCAN PUEN	EDELMINA	5.925.495-2
4	ANCAVIL LLANCANAO	CARLOS	6.646.520-9
5	ANCAVIL LLANCANAO	SANTIAGO	7.966.036-1
6	ANCAVIL LLANCANAO	OLEGARIO	6.336.998-5
7	ANCAVIL LONCOMIL	EFRAIN	9.060.888-6
8	ANCAVIL MELIVILU	GABRIEL	6.927.769-1
9	ALARCON BRICEÑO	ROSA DEL CARMEN	6.120.291-9
10	ANCAVIL NECULMAN	HERNAN	5.686.543-8
11	ANCAVIL TROPA	JUAN FCO.	10.164.535-5
12	ANINAO EPUL	EMA	6.788.499-K
13	ANIÑIR LEMA	FERMIN EDUARDO	13.965.961-9
14	ANIÑIR LINCOÑIR	MARÍA LUISA	13.733.768-1
15	ANIÑIR MILLAÑIR	ERNESTO	4.640.065-8
16	CARINANO ANINAO	HONORINDO PEDRO	11.753.109-0
17	CARINAO BLANCO	HERMINDA	10.318.224-7
18	CAYUL MILLAÑIR	CLORINDO FRANCISCO	10.310.715-6
19	COLIÑIR CALFULEO	JOSÉ MARIANO	5.684.644-1
20	COLIÑIR HUAIQUINAO	ERNESTINA DEL CARMEN	14.224.129-3
21	COLIÑIR LADINO	ANA ROSA	9.813.859-5
22	COLIPE GUTIERREZ	LUIS ALBERTO	11.585.825-4
23	COLIPE HUINAPAN	MARIA SOFIA	12.711.792-6
24	COLIPE HUINAPAN	ARMANDO MARCELO	15.258.228-5
25	COLIPE HUINAPAN	LUCY FRANCISCA	12.537.807-2
26	COÑOENAO QUILENCHEO	BASILIO	9.144.534-4
27	CUMINAO LLANCAVIL	JORGE BELISARIO	6.941.572-5
28	CUMINAO LLANCAVIL	SAMUEL	7.725.029-8
29	CUMINAO LLANCAVIL	ROSA JUANITA	9.549.251-7
30	CUMINAO LLANCAVIL	ALBERTINA	7.722.996-5
31	CURIMIL HUAIQUIL		

09002011069794

32	EPUL COLLIN	DOMINGO	6.740.175-1
33	FAUNDEZ MATAMALA	RAÚL	5.517.680-9
34	FILOMENA TRAIPI	ANA FILOMENA	9.915.526-4
35	HUECHE ALARCON	CUPERTINO	6.812.101-9
36	HUECHE IBARRA	ELBA JEANETTE	13.731.226-3
37	HUEICHAO LADINO	SOFIA BEATRIZ	13.519.122-1
38	HUEICHAQUEO SOTO	SEGUNDO	3.583.042-1
39	HUENCHUVIL MANQUEÑIR	LUCINDA	6.499.224-4
40	HUENUPIL HUECHE	FERMIN RODRIGO	8.773.527-3
41	HUENUPIL JUANICO	MARIA CECILIA	14.425.982-3
42	HUINA HUENUPIL	CLORINDA TERESA	16.315.643-1
43	HUINA LLANCUMIL	JULIO	4.734.958-3
44	HUINA MELIVILU	ARMANDO	6.700.430-2
45	HUINA MELIVILU	TERESA DEL CARMEN	10.062.912-7
46	HUINA PILQUINAO	PAULA ADRIANA	12.243.360-9
47	HUINA QUILAMAN	ESTER	9.511.712-0
48	HUINAPAN ANTIPI	YENI CLORINDA	14.223.700-8
49	HUINAPAN ANTIPI	JUAN FRANCISCO	14.223.701-6
50	HUINAPAN ANTIPI	ANGELICA DEL CARMEN	12.711.595-8
51	HUINAPAN LINCONIR	VERONICADEL CARMEN	13.966.089-7
52	HUINAPAN LINCONIR	MARIA ISABEL	14.223.648-6
53	IBARRA GONZALEZ	MARIANA IVONNE	7.147.803-3
54	JUANICO MELIVILU	REMIGIO	3.893.736-7
55	LADINO ANTIPI	LIDIA MERCEDES	10.040.035-9
56	LICANAN CUMILAF	RAFAEL	8.753.465-0
57	LICANAN CUMILAF	GULLERMINA	8.723.430-4
58	LINCONIR CURINAO	MARCELINA	8.136.339-0
59	LLANQUINAO MARIHUAN	JUAN GUILLERMO	15.244.852-K
60	LLANQUINAO TRABOL	JUAN	5.354.013-9
61	LLANQUINAO TRABOL	MARIA	4.559.560-9
62	LONCOMIL MARIVIL	FILOMENA DEL CARMEN	11.105.285-9
63	LONCOMIL MARIVIL	ALFONSO	9.231.981-4
64	LONCOMIL MILLANAO	ORFELINA	5.111.816-2
65	MANQUEL HUAIQUIÑIR	ROSA ZOILA	7.352.568-3
66	MANQUEL LADINO	EDUARDO	10.162.878-7
67	MANQUELIPE CATRINAO	JUAN DANIEL	12.711.470-6
68	MANQUEÑIR CURIHUINCA	MANUEL DEL CARMEN	9.208.658-5
69	MARIPIL PRANAO	JACQUELINE	15.985.237-7
70	MATAMALA MARINAO	SEGUNDO ELEUTERIO	6.924.824-1
71	MATAMALA MORALES	OLEGARIO	12.711.060-3
72	MELILLAN HUENCHO	ISOLINA DEL CARMEN	9.720.759-3
73	MELIVILU HUEHUENTRU	SILVIA DE LOURDES	10.355.382-2
74	MENA MILLAO	ANA LILIANA	11.687.850-K
75	MILLAÑIR CALCUMIL	JUANITA	7.919.813-7
76	MILLAQUEO CURIHUAL	ROSA DE LAS MERCEDES	13.268.962-8
77	MILLAQUEO CURIHUAL	INGRID BEATRIZ	15.827.460-4
78	MILLAQUEO LINCAÑIR	NICANOR	2.957.433-2
79	MILLAQUEO LINCONIR	MARTA FRANCISCA	9.302.978-K
80	MILLAQUEO PAINEN	ALBERTO	7.655.485-4
81	MONTERO CALCUMIL	FRANCISCA GLADYS	6.976.000-7
82	MONTERO CALCUMIL	AGUSTIN	4.066.960-4
83	MONTERO COLIÑIR	SONIA	15.245.691-3
84	MONTERO GONZALES	SEGUNDO FRANCISCO	5.491.333-8
85	MONTERO HUINAPAN	MARIA SILVIA	12.208.484-1
86	MONTERO HUINAPAN	JANET PATRICIA	13.116.212-K

88	MONTERO SANTOS	EDUARDO OLEGARIO	4.744.679-1
89	MONTERO VARGAS	ADELA	9.593.854-K
90	MONTERO VARGAS	IRMA	9.072.715-K
91	MONTUPIL MILLANAO	GREGORIO	8.982.473-7
92	MORALES BLANCO	HIPÓLITO	8.759.349-5
93	MORALES CARINAO	ESTEBAN ALONSO	10.452.619-5
94	MORALES CARINAO	MÁXIMO EGIDIO	9.860.882-6
95	MORALES CATRICURA	LUCÍA	12.014.104-K
96	MORALES NAHUELPÁN	CELESTINO RICARDO	10.068.655-4
97	MORALES NAHUELPÁN	JORGE FAUSTINO	13.966.412-4
98	NAHUEL SILVA	NANCY	11.735.892-5
99	NAHUEL TRECAMAN	PEDRO	5.373.117-1
100	NECULMAN ANTIVIL	ELSA	7.973.521-3
101	ÑANCUVIL CURINAO	OSCAR RENÉ	7.466.002-9
102	ÑANCUVIL LEMUÑIR	ALFREDO FRANCISCO	12.931.802-3
103	ÑANCUVIL LEMUÑIR	ERNESTO DAVID	12.931.803-1
104	ÑANCUVILO QUINTREQUEO	VICTOR	5.246.107-3
105	OÑATE ESCOBAR	MARIA DEL CARMEN	11.143.659-2
106	OÑATE ORTIZ	MARGARITA DEL CARMEN	8.457.693-K
107	PAILLAOÑIRRI MILLANAO	PATRICIO IVÁN	13.318.773-1
108	PICHICON COÑOENAO	KAREN ALEJANDRA	15.985.164-8
109	PICHICON HUINAPAN	FLORENTINO	8.948.466-9
110	PRAVIL TRAIPE	JUAN	7.302.582-6
111	QUILAMAN CURIN	SOLANGE ELIZABETH	13.711.326-0
112	RAINAO LADINO	LUCIA	10.267.004-3
113	RAINAO MELIVILU	SONIA	10.521.834-6
114	ROMERO BENAVENTE	AMALIA	6.282.734-3
115	SILVA LINCOÑIR	JUANA	6.850.426-0
116	SOTO PRANAO	IRMA DEL CARMEN	8.812.593-2
117	TRAIPE MILLAÑIR	LIDIA	12.711.141-3
118	TRAIPE MORALES	ANTONIO	5.047.599-9
119	VARGAS MELIVILU	HERNAN FREDY	12.537.817-K

Juan Eduardo Delgado Castro Alcalde Municipalidad de Padre Las Casas Ricardo Enrique Mege Rivas Director INDAP Región de la Araucanía

ANEXO N° 11

Comuna: Padre Las Casas

Unidad Operativa: Truf Truf

Res. Exenta N° 053173

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT
1	Aceitón Raninqueo	Eliana	14.221.300-1
2	Aguayo Gallardo	María	12.538.532-k
3	Alonqueo Fuentes	Carmen Rina	15.256.556-9
4	Alonqueo Romero	José Heriberto	3.956.319-3
5	Alonso Collilef	Lucia	6.807.522-k
6	Artigas Espinoza	Pedro María	5.939.314-6
7	Artigas Mendez	Jorge	4.253.353-k
8	Artigas Méndez	Reinaldo	5.870.455-5
9	Barrientos Ancamilla	Rosa	13.043.347-2
10	Barrientos Carrihual	Isabel	8.872.842-4
11	Barrientos Melihual	Miguel	7.061.505-3
12	Burgos Romero	Venancio	6.268.439-9
13	Calfual Lincopan	Mónica Irene	13.116.173-5
14	Calfual Llancaqueo	Mario Jorge	10.129.819-1
15	Calfumil Tripailaf	Francisca Carmen	8.260.695-5
16	Canio Carinao	Irene Carmen	10.804.580-9
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]

INDAP

090020110697 94

18	Canio Meliqueo	Luciano	6.299.151-8
19	Canio Quidel	Segundo	4.699.807-3
20	Caniumil Curilaf	Florentino	3.573.304-3
21	Caniumil Huentemil	Samuel Andrés	13.318.557-7
22	Cayuman Nahuelpi	Margarita Andrea	15.827.737-9
23	Cayuqueo Huichacura	Maria Isabel	10.831.793-0
24	Chucuqueta Huircal	José Francisco	9.377.911-8
25	Colin San doval	Juan Aurelio	12.208.589-9
26	Córdova Fuentes	Gabriela Dalila	13.963.773-9
27	Curamil Llanquinao	Enrique	15.245.585-2
28	Curiman Paredes	Bonorino	10.559.793-2
29	Curriman Caripán	Verónica del Carmen	11.854.367-K
30	Curriman Lipian	Gloria del Carmen	14.222.664-2
31	Curriman Loncón	Luz Eliana	15.653.015-8
32	Curriman Nanco	Janet del Carmen	12.124.160-9
33	Currin Hueche	Clorinda Sylvia	7.552.940-k
34	Ferrada Salazar	Marta del Carmen	6.951.765-K
35	Fuentes Acuña	Lucinberg	4.258.201-8
36	Fuentes Huenchulaf	Juana Oliva	6.930.067-7
37	Fuentes Jofre	Juan Esteban	5.768.062-8
38	Fuentes Solar	Desiderla de las Mercedes	6.220.461-3
39	Gutierrez Artigas	Ema	7.445.528-k
40	Huaiquimil Sandoval	Nicolás	8.909.968-4
41	Luschinger Hueche	Elisa Irene	14.219.808-8
42	Hueche Curin	Leonardo Domingo	10.442.546-1
43	Hueche Curin	Miguelina Ana	10.455.710-4
44	Hueche Quiñelaf	Marco Antonio	12.662.846-3
45	Huechucura Hueche	Rosalia	3.935.514-0
46	Huentemil Marinao	Iselia	9.949.609-6
47	Huenulaf Burgos	Horacio	6.290.883-1
48	Huenuman Romero	Manuel Miguel Angel	6.561.076-0
49	Huilcan Huentenao	Antonio	8.492.693-0
50	Huiriqueo Carrasco	Catalina Marta	10.291.191-1
51	Huiriqueo Marin	Juana	5.019.135-4
52	Huriqueo Carrrasco	Raquel Valeria	15.244.873-2
53	Levicura Llanquihuen	Celestino	5.245.472-7
54	Lincopan Tropa	Maria Del Carmen Mercedes	7.294.397-k
55	Llancamil Fuentes	Luis Itamar	7.732.930-7
56	Loncón Curihual	Irene	7.338.800-7
57	Maliqueo Arevalo	Francisco	6.580.460-3
58	Manquean Llancaleo	Griceida del Carmen	8.141.693-1
59	Manqueo Curinao	Carmen	5.990.945-2
60	Manriquez Melillán	Belisario	4.344.330-5
61	Manriquez Huichacura	Segundo	8.982.474-5
62	Marillan Maliqueo	Gonzalo	11.304.109-9
63	Marillan Neculpan	Anselmo	9.418.880-6
64	Martin Huaiquimil	Patricia Isabel	15.651.071-8
65	Medina Fuentes	Francia Leita	13.116.385-1
66	Medina Urrutia	Waldo	5.981.757-4
67	Melillán Sandoval	Alicia Hortensia	8.982.954-2
68	Mellado Curriman	Gladys Rosa	14.223.698-2
69	Mellado Marivil	Ana María	10.155.658-1
70	Mellado Quilamán	Benedicta Haidée	13.733.956-0
71	Mellado Quilamán	Adriana Del Carmen	16.948.821-5

INDAP

090020110697 94

73	Millahuala Loncón	Eduardo Raimundo	11.804.429-0
74	Millaqueo Martín	Francisca	9.594.910-K
75	Millaqueo Martín	Alfonso	8.692.389-0
76	Navarrete Romero	Luis Rosamel	9.760.402-9
77	Neculqueo Huentemil	Amelia	8.236.713-6
78	Neculqueo Sandoval	Gladys	6.049.924-1
79	Paillamán Mellado	Lucia	10.438.661-K
80	Painemal Painchual	Juanita	12.711.074-3
81	Palma Paineman	Carlos	6.176.175-6
82	Pérez Sepúlveda	Silvia Nataly	16.314.461-1
83	Peucon Hualla	Margarita	7.825.965-5
84	Peucon Hualla	Dominga	8.308.635-1
85	Pichún Llanquimán	Elsa	12.334.074-4
86	Queupumil Alca	German Orlando	10.226.127-5
87	Queupumil Cabrera	Rosario	03.442.685-6
88	Queupumil Curamil	Edith Juana	13.318.618-2
89	Quidel Cayupan	Erika	18.557.418-0
90	Quidel Cayupan	Ana Maria	9.651.100-0
91	Quidel Cayupan	Edith	10.037.892-2
92	Quilamán Llentro	Fresia María	6.454.956-1
93	Quintriqueo Huenchual	Maria Mónica	13.631.369-k
94	Quiñones Artigas	Cecilia del Carmen	9.175.933-0
95	Ragnlnqueo Matamala	Inés	13.965.901-5
96	Ragnlnqueo Traiguén	Bolisario	4.697.955-9
97	Rañlnquco Llanquinao	Fresia	6.461.894-6
98	Rapiman Rapiman	Lidia Lizett	16.633.136-6
99	Riquelme Veloso	Isolina del Carmen	9.523.887-4
100	Rodríguez Quinchavil	Patricia Del Carmen	10.908.156-6
101	Romero Navarrete	Marta del Carmen	8.084.907-9
102	Romero Navarrete	Graciela Del Carmen	9.700.660-1
103	Romero Navarrete	José Gregorio	8.659.836-1
104	Sandoval Romero	Heraldo	9.392.928-4
105	Sandoval Cayupil	Emelina Del Carmen	7.754.009-1
106	Sandoval Huaiquilaf	Juan Segundo	10.564.248-2
107	Sandoval Marilao	Patricia Magaly	9.913.278-7
108	Sandoval Mellado	Irma Rosa	11.800.463-9
109	Sandoval Pichilén	Silvia del Carmen	12.158.950-8
110	Sandoval Pichilén	Elba Gladys	13.318.776-6
111	Sandoval Sandoval	Manuel Antonio	13.517.351-7
112	Tragol Manqueo	Fresia Millaray	13.966.165-6
113	Tragol Manqueo	Audolina	12.208.758-1
114	Tragol Millaleo	Segundo	4.803.883-2
115	Travol Sandoval	Gloria Angélica	15.646.264-8
116	Travol Sandoval	Angela	14.222.178-0

Juan Eduardo Delgado Castro Alcalde Municipalidad de Padre Las Casas Ricardo Enrique Mege Rivas Director INDAP Región de la Araucanía

INDAP

09002011069794

2. EL GASTO ascendente a la suma de $ 61.794.000 correspondiente a Asesoría Técnica, deberá imputarse en $ 43.255.800, equivalente al 70% del total según norma, al ítem 24.01.416 del presupuesto 2011 y el saldo al presupuesto 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Instituto de Desarrollo Agropecuario
DIRECTOR
INDAP

RICARDO RIEGE RIVAS
DIRECTOR REGION DE LA ARAUCANIA
INDAP

Lo que transcribo a usted
ENCARGADO OFICINA DE PARTES

Transcríbase a: Departamento de Fomento, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Operaciones, Oficina de Partes.

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP –

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 20 de Mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Ricardo Enrique Mege Rivas, RUT Nº 7.733.687-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao, Nº 931 de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Padre Las Casas representada por el Alcalde Sr. Juan Eduardo Delgado Castro, RUT Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maquehue, Nº 1441 de la ciudad de Padre Las Casas, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local en adelante PRODESAL.

2. Que, el PRODESAL tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, generen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.

3. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Padre Las Casas, mediante la Resolución exenta Nº 053173, de fecha 20 de Mayo del 2011.

4. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés de ejecutar el Programa, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

5. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

6. Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior PRODESAL.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es apoyar a los beneficiarios del PRODESAL de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Municipalidad y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta Nº010574 del año 2011, modificada por la Resolución Exenta Nº039170 del 20 de Abril del mismo año, ambas del Director

Nacional de INDAP, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente convenio, atenderá las Unidades Operativas conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y potenciales, cuya adjudicación a este incentivo constan en la Resolución señalada en los considerandos y forma parte integrante de este Convenio.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de $61.794.000[1] destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto ($)
Truf Truf	116	20.598.000
Falil Pukueche	119	20.598.000
Mapu Newen	119	20.598.000
TOTAL	354	61.794.000

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, decidir unilateralmente su conformación.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del (la) Jefe(a) de Área correspondiente.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Aportar la suma de $6.179.400 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto ($)
Truf Truf	116	2.059.800
Falil Pukueche	119	2.059.800
Mapu Newen	119	2.059.800
TOTAL	354	6.179.400

[1] Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1° de enero del 2011 ($21.456,25).

b) Ejecutar todos los aportes municipales comprometidos antes de la fecha de término del presente convenio.

c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.

d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

e) Cumplir con los requisitos establecidos para la transferencia de fondos, en cuotas, del aporte de INDAP, especificados más adelante.

f) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con INDAP.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

g) Contratar los miembros del Equipo Técnico.

h) Designar un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.

i) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman las Unidades Operativas y los cambios que se produzcan en las nóminas.

j) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.

k) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice en el marco de este Convenio, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.

l) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

m) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

n) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.

o) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa.

p) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

QUINTO: DEL CONTRATO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros de los Equipos Técnicos las siguientes cláusulas:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.

- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.

- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.

- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.

- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para las Unidades Operativas, coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.

- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.

- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.

- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.

- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.

- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.

- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

- Destinar el tiempo de disposición del (la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	*Informe de visita con firma de usuario*
Visitas terreno del Técnico	3 a cada usuario	*Informe de visita con firma de usuario*
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos *(Definido por la Región)*	*Acta de reunión con firma de asistentes*
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos *(Definido por la Región)*	*Acta de reunión con firma de asistentes*
Giras técnicas	*(Definido por la Región)*	*Informe de gira con firma de asistentes*
Reuniones en unidades demostrativas	*(Definido por la Región)*	*Informe técnico con firma de asistentes*
Reuniones con especialistas *(si corresponde)*	*(Definido por la Región)*	*Informe técnico con firma de asistentes*
Reuniones de capacitación del equipo técnico	*(Definido por la Región)*	*Informe técnico con firma de asistentes*
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	Variable según recursos asignados a la unidad operativa *(Definido por la Región)*	*Planes de Intervención por segmento*
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	*Acta de reunión con firma de asistentes*

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

Instituto de Desarrollo Agropecuario
ABOGADO
Región de la Araucanía

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del(la) profesional, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA Nº1: correspondiente al 42% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

Esta cuota se pagará una vez recibidos conforme por INDAP estos documentos.

CUOTA Nº 2: correspondiente al 28% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Diagnósticos completos de los usuarios e ingresados al sistema que INDAP habilite para estos fines.
- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.

Instituto de Desarrollo Agropecuario ABOGADO Regional INDAP

- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 30 de septiembre del 2011, recibido conforme por INDAP.

- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes de la temporada anterior.

- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.

- Ejecución de los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de octubre del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N°3: correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de diciembre del 2011, recibidos conforme por INDAP.

- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.

- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de enero del 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio producirá sus efectos a contar del día 02 de mayo del 2011, fecha en que se dio inicio a la temporada 2011-2012 del programa PRODESAL y su vigencia estará sometida al acto administrativo que lo pone en ejecución y durará hasta el 30 de abril del 2012. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final de la temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. También deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
ABOGADO
Regional
INDAP
Región de la Araucanía

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el Director Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución Nº 414, de fecha 08 de septiembre de 2010, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta Nº 039170, de fecha 20 de abril de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2737 del 06 de Diciembre de 2008.

DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde
Municipalidad de Padre Las Casas

Instituto de Desarrollo Agropecuario DIRECTOR INDAP Región de La Araucanía

Ricardo Enrique Mege Rivas
Director INDAP
Región de la Araucanía

Instituto de Desarrollo Agropecuario ABOGADO Regional INDAP Región de la Araucanía

ANEXO N° 9

Comuna: Padre Las Casas

Unidad Operativa: Mapu Newen

Res. Exenta N° 053173

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT
1	AILLAL ÑANCUCHEO	JUAN SEGUNDO	7.730.468-1
2	AILLAL QUEUPUL	PEDRO AGUSTIN	10.600.668-7
3	ALCA FLORES	LUIS ALFONSO	10.027.631-3
4	ALVIAN CORDOVA	ANGELA	9.376.293-2
5	ANCAVIL HUINA	GLADYS SOLEDAD	15.654.725-5
6	ANCAVIL IBARRA	JOSE	10.556.033-8
7	ANCAVIL QUINCHAO	JULIO	7.948.481-4
8	ANTILEF ANTILEF	SOFIA DEL CARMEN	12.114.872-2
9	ANTILEF INGLES	ALBERTO IVAN	15.502.386-4
10	ANTILEF MALIQUEO	JORGE MARTIN	6.782.341-9
11	ANTILEF MALIQUEO	ISABEL	7.751.828-2
12	ANTILEF MONTERO	JUAN	7.086.461-4
13	BARRA LEAL	CLAUDIA	13.154.716-1
14	BERRIOS CATRILEO	BERNARDA DEL CARMEN	12.711.102-2
15	BLANCO BLANCO	MARCO ANTONIO	13.966.377-2
16	BLANCO LEFIMIL	CARMEN CALBUTRAI	15.655.841-9
17	CALFIN LLANCAQUEO	YESSICA DEL CARMEN	13.965.902-3
18	CALFIN LLEUFUL	ALEJANDRO	7.407.285-2
19	CALFIN PALMA	NICANOR ANTONIO	8.243.376-7
20	CALFUQUIR INGLES	BELISARIO	6.541.161-K
21	CANIUPAL PEREZ	SERGIO JAIME	9.162.844-9
22	CANIUPAN NAHUELFIL	JUAN	7.957.191-1
23	CANIUPAN PEÑA	JOSE	7.219.106-4
24	CARIQUEO MENDEZ	IRMA DEL CARMEN	6.064.968-5
25	CASIVILLO PINOLEF	ANGELINA DEL CARMEN	13.965.941-4
26	CATRIEL QUIDEQUEO	ISMAEL	11.800.353-5
27	CATRIEL QUIDEQUEO	GLADYS	11.800.352-7
28	CATRIEL QUIDEQUEO	HUGO	13.116.705-9
29	CAYUN PICHIHUECHE	MARGARITA	7.802.393-7
30	CAYUPAN HUINA	MARIA ANGELINA	8.995.294-8
31	CHIHUAIHUEN HUENUQUEO	JUANA MAGDALENA	9.948.003-3
32	COLLIPAL RAINAO	JACQUELINE	15.653.157-K
33	CONTRERAS CALFIN	AURORA	8.559.147-9
34	CONTRERAS NAHUELAN	ISIDORO	6.075.958-8
35	CONTRERAS PAILLAO	ARTEMIO	5.613.956-7
36	CONOEMAN MONTUPIL	ROSA	6.304.763-5
37	CONOENAO QUILENCHEO	ANTONIA	10.130.204-0
38	COÑUENE YAÑEZ	JUAN SEGUNDO	9.378.297-6
39	CURAPIL PAILLALEF	JUAN MARCOS	9.533.716-3
40	CURAQUEO ÑANCUVIL	ORFILIA DEL CARMEN	7.019.594-1

41	CURIN CATRIN	FLORENCIO	8.424.948-3
42	ESPINOZA MILLAPI	ZENON	8.289.955-3
43	ESPINOZA MILLAPI	CARLOS ALBERTO	9.040.269-2
44	ESPINOZA NECULQUEO	SERVANDO	4.124.600-6
45	ESPINOZA PAILLALEF	JOSE	5.870.911-5
46	FERMIN PINCHULEF	SANDRA RUBI	12.676.388-3
47	FLORES RETAMAL	CARLA FABIOLA	15.656.887-2
48	HUECHE CURAPIL	LAUTARO	5.269.820-0
49	HUENUVIL HUECHE	GREGORIO	8.034.592-5
50	HUERA MARIFIL	PEDRO	7.940.613-9
51	HUINA PINCHEIRA	TERESA DEL CARMEN	14.223.437-8
52	HUINAPAN LINCONIR	ANA MARTINA	15.827.511-2
53	IBARRA MARIANO	EDITH	13.115.072-5
54	JARAMILLO EPUL	ONIFACIO	5.181.471-1
55	JARAMILLO MARIPIL	VERONICA YANNETE	13.966.178-8
56	LADINO MILLANAO	ARMANDO	6.092.732-4
57	LEFUE CALFULEN	ANDRES	7.512.806-1
58	LEMUNIR NAHUELAN	JOSE RELMUAN	5.354.007-4
59	LINCOQUEO COÑUENE	FRANCISCO SEGUNDO	11.585.952-8
60	LINCOQUEO NAHUELHUEN	ABELINO	6.601.989-6
61	LINCOQUEO NAHUELHUEN	REGINA	5.643.411-9
62	LIPIAN HUENCHUPAN	DOMINGO SEGUNDO	7.507.559-6
63	LIPIAN REINOSO	MARGARITA ROSA	14.422.707-7
64	LLANCAMAN PINOLEF	CECILIA	11.585.887-4
65	LLANCAVIL QUINCHAO	IRMA ELIZABETH	15.242.558-9
66	LLANCAVIL QUINCHAO	MARIA ROSARIO	9.075.190-5
67	LLANQUILEO PENAIPIL	AUDOLINDA	7.619.416-5
68	LLANQUINAO HUENCHUNAN	CARLOS	6.404.592-K
69	LONCOMIL LLEUFUL	NILDA XIMENA	12.707.204-3
70	LONCOMIL LLEUFUL	RAQUEL SUSANA	11.907.075-9
71	LONCOMIL LLEUFUL	CONSTANCIO EDUARDO	11.354.435-K
72	LONCON	ANA ISABEL COCHE	8.167.451-5
73	MANQUILEF PAINEVIL	DANIELA ANDREA	15.827.550-3
74	MARDONES PAILLALEF	SAMUEL CARMELO	6.938.449-8
75	MARIANO QUINCHAO	ELIANA ISABEL	12.538.068-9
76	MARIN CANIO	FERNANDO	14.520.217-5
77	MARIN HUENCHUL	FRANCISCO	6.699.616-3
78	MELIPIL HUINA	FRANCISCA	7.948.454-7
79	MELIVILU NANCUCHEO	TERESA	8.246.571-5
80	MESIAS VILLALÓN	ROSARIO	9.910.134-2
81	MILLACAN MILLAVIL	FRANCISCO	12.707.375-9
82	MILLAPAN MILLACHE	MARIA CECILIA	13.966.435-3
83	MILLAPI PAINEVILU	JUAN BALDOMERO	6.296.115-5
84	MORALES CATRIN	INGRID JEANNETTE	15.260.213-8
85	ÑANCO IGAIMAN	NANCY	14.217.353-0
86	PAILLAO CATRILEO	SILVIA	8.156.975-4
87	PAINEVIL CHIHUAIHUEN	GLADYS EUGENIA	12.711.903-1
88	PAINEVIL CHIHUAIHUEN	CLAUDIO ALFONSO	12.711.902-3
89	PAINEVIL CHIHUAIHUEN	JUAN FERNANDO	13.518.922-7
90	PAINEVIL CHIHUAIHUEN	BRIGIDA DEL TRANSITO	9.553.023-0

91	PEÑA PICHULMAN	SERGIO	5.806.893-4
92	PEREZ YAÑEZ	RENE	5.043.393-5
93	PICHIHUECHE CUMINAO	BERNARDINO	12.931.997-6
94	PICHIHUECHE PICHIHUECHE	PAMELA	15.846.230-3
95	PINCHEIRA CANIUPAL	JOSE	6.433.808-0
96	PINOLEF LLANCAVIL	YOLANDA ESTER	16.317.758-7
97	QUIDEQUEO ALCAVIL	JORGE MARIO	8.850.283-3
98	QUIDEQUEO CALFIL	MARGARITA	5.534.203-2
99	QUIDEQUEO CATRILEO	RAUL	9.893.074-4
100	QUIDEQUEO CATRILEO	HUGUEL GERMAN	12.534.021-0
101	QUINCHAO MELILLAN	HERMINIO	6.092.338-8
102	QUINCHAO PRANAO	PEDRO	10.176.310-2
103	QUINCHAO PRANAO	LUIS PASCUAL	10.215.406-1
104	QUINCHAO QUINTREQUEO	JUANA	4.541.375-6
105	QUINCHAO QUINTREQUEO	FELICIA	7.608.423-8
106	QUINTREQUEO ÑANCO	SONIA MERCEDES	6.385.835-8
107	SAEZ GUAJARDO	MARIA DEL CARMEN	10.302.632-6
108	SANTANDER SANTANDER	JEANNETTE DEL PILAR	15.238.353-3
109	SEPÚLVEDA OLIVA	ROSA ELENA	6.404.728-0
110	SILVA MILLAVIL	DOMINGO	14.223.832-2
111	SILVA SILVA	RENE	6.334.076-6
112	SOTO PRANAO	DOMINGO SEGUNDO	8.416143-8
113	TORRES CALFIL	INES	7.232.038-7
114	TORRES COLLIPAL	MARIA	10.770.142-7
115	TRAIPE CURIMIL	CLAUDIA	17.261.697-6
116	VALDES GONZALEZ	ARTURO	4.352.875-0
117	VELAZQUEZ VELAZQUEZ	PAOLA ANDREA	15.827.240-7
118	VILLARROEL BASTIAS	REBECA DEL CARMEN	7.550.997-9
119	YAÑES CURINAO	ANCAVIL	4.744.462-4

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde
Municipalidad de Padre Las Casas

Instituto de Desarrollo Agropecuario Región de La Araucanía

DIRECTOR INDAP

Eduardo Enrique Mege Rivas
Director INDAP
Región de la Araucanía

ANEXO N° 10

Comuna: Padre Las Casas

Unidad Operativa: Falil Pukueche

Res. Exento N° 053173

N°	Apellido	Nombre	Rut
1	AEDO NAHUELPIL	BERNARDO	6.941.561-K
2	AGUAYO MILLANAO	FRANCISCO	8.700.107-5
3	ANCAN PUEN	EDELMINA	5.925.495-2
4	ANCAVIL LLANCANAO	CARLOS	6.646.520-9
5	ANCAVIL LLANCANAO	SANTIAGO	7.966.036-1
6	ANCAVIL LLANCANAO	OLEGARIO	6.336.998-5
7	ANCAVIL LONCOMIL	EFRAIN	9.060.888-6
8	ANCAVIL MELIVILU	GABRIEL	6.927.769-1
9	ALARCON BRICEÑO	ROSA DEL CARMEN	6.120.291-9
10	ANCAVIL NECULMAN	HERNAN	5.686.543-8
11	ANCAVIL TROPA	JUAN FCO.	10.164.535-5
12	ANINAO EPUL	EMA	6.788.499-K
13	ANINIR LEMA	FERMIN EDUARDO	13.965.961-9
14	ANINIR LINCONIR	MARIA LUISA	13.733.768-1
15	ANINIR MILLANIR	ERNESTO	4.640.065-8
16	CARINANO ANINAO	HONORINDO PEDRO	11.753.109-0
17	CARINAO BLANCO	HERMINDA	10.318.224-7
18	CAYUL MILLANIR	CLORINDO FRANCISCO	10.310.715-6
19	COLINIR CALFULEO	JOSE MARIANO	5.684.644-1
20	COLINIR HUAIQUINAO	ERNESTINA DEL CARMEN	14.224.129-3
21	COLIÑIR LADINO	ANA ROSA	9.813.859-5
22	COLIPE GUTIERREZ	LUIS ALBERTO	11.585.825-4
23	COLIPE HUINAPAN	MARIA SOFIA	12.711.792-6
24	COLIPE HUINAPAN	ARMANDO MARCELO	15.258.228-5
25	COLIPE HUINAPAN	LUCY FRANCISCA	12.537.807-2
26	CONOENAO QUILENCHEO	BASILIO	9.144.534-4
27	CUMINAO LLANCAVIL	JORGE BELISARIO	6.941.572-5
28	CUMINAO LLANCAVIL	SAMUEL	7.725.029-8
29	CUMINAO LLANCAVIL	ROSA JUANITA	9.549.251-7
30	CUMINAO LLANCAVIL	ALBERTINA	7.722.996-5
31	CURIMIL HUAIQUIL	CECILIA SOLEDAD	10.568.381-2
32	EPUL COLLIN	DOMINGO	6.740.175-1
33	FAUNDEZ MATAMALA	RAUL	5.517.680-9
34	FILOMENA TRAIPI	ANA FILOMENA	9.915.526-4
35	HUECHE ALARCON	CUPERTINO	6.812.101-9
36	HUECHE IBARRA	ELBA JEANETTE	13.731.226-3
37	HUEICHAO LADINO	SOFIA BEATRIZ	13.519.122-1
38	HUEICHAQUEO SOTO	SEGUNDO	3.583.042-1
39	HUENCHUVIL MANQUENIR	LUCINDA	6.499.224-4
40	HUENUPIL HUECHE	FERMIN RODRIGO	8.773.527-3

41	HUENUPIL JUANICO	MARIA CECILIA	14.425.982-3
42	HUINA HUENUPIL	CLORINDA TERESA	16.315.643-1
43	HUINA LLANCUMIL	JULIO	4.734.958-3
44	HUINA MELIVILU	ARMANDO	6.700.430-2
45	HUINA MELIVILU	TERESA DEL CARMEN	10.062.912-7
46	HUINA PILQUINAO	PAULA ADRIANA	12.243.360-9
47	HUINA QUILAMAN	ESTER	9.511.712-0
48	HUINAPAN ANTIPI	YENI CLORINDA	14.223.700-8
49	HUINAPAN ANTIPI	JUAN FRANCISCO	14.223.701-6
50	HUINAPAN ANTIPI	ANGELICA DEL CARMEN	12.711.595-8
51	HUINAPAN LINCOÑIR	VERONICADEL CARMEN	13.966.089-7
52	HUINAPAN LINCOÑIR	MARIA ISABEL	14.223.648-6
53	IBARRA GONZALEZ	MARIANA IVONNE	7.147.803-3
54	JUANICO MELIVILU	REMIGIO	3.893.736-7
55	LADINO ANTIPI	LIDIA MERCEDES	10.040.035-9
56	LICANAN CUMILAF	RAFAEL	8.753.465-0
57	LICANAN CUMILAF	GULLERMINA	8.723.430-4
58	LINCONIR CURINAO	MARCELINA	8.136.339-0
59	LLANQUINAO MARIHUAN	JUAN GUILLERMO	15.244.852-K
60	LLANQUINAO TRABOL	JUAN	5.354.013-9
61	LLANQUINAO TRABOL	MARIA	4.559.560-9
62	LONCOMIL MARIVIL	FILOMENA DEL CARMEN	11.105.285-9
63	LONCOMIL MARIVIL	ALFONSO	9.231.981-4
64	LONCOMIL MILLANAO	ORFELINA	5.111.816-2
65	MANQUEL HUAIQUINIR	ROSA ZOILA	7.352.568-3
66	MANQUEL LADINO	EDUARDO	10.162.878-7
67	MANQUELIPE CATRINAO	JUAN DANIEL	12.711.470-6
68	MANQUEÑIR CURIHUINCA	MANUEL DEL CARMEN	9.208.658-5
69	MARIPIL PRANAO	JACQUELINE	15.985.237-7
70	MATAMALA MARINAO	SEGUNDO ELEUTERIO	6.924.824-1
71	MATAMALA MORALES	OLEGARIO	12.711.060-3
72	MELILLAN HUENCHO	ISOLINA DEL CARMEN	9.720.759-3
73	MELIVILU HUEHUENTRU	SILVIA DE LOURDES	10.355.382-2
74	MENA MILLAO	ANA LILIANA	11.687.850-K
75	MILLANIR CALCUMIL	JUANITA	7.919.813-7
76	MILLAQUEO CURIHUAL	ROSA DE LAS MERCEDES	13.268.962-8
77	MILLAQUEO CURIHUAL	INGRID BEATRIZ	15.827.460-4
78	MILLAQUEO LINCANIR	NICANOR	2.957.433-2
79	MILLAQUEO LINCONIR	MARTA FRANCISCA	9.302.978-K
80	MILLAQUEO PAINEN	ALBERTO	7.655.485-4
81	MONTERO CALCUMIL	FRANCISCA GLADYS	6.976.000-7
82	MONTERO CALCUMIL	AGUSTÍN	4.066.960-4
83	MONTERO COLIÑIR	SONIA	15.245.691-3
84	MONTERO GONZALES	SEGUNDO FRANCISCO	5.491.333-8
85	MONTERO HUINAPAN	MARIA SILVIA	12.208.484-1
86	MONTERO HUINAPAN	JANET PATRICIA	13.116.212-K
87	MONTERO HUINAPÁN	CRISTIAN DIEGO	14.223.711-3
88	MONTERO SANTOS	EDUARDO OLEGARIO	4.744.679-1
89	MONTERO VARGAS	ADELA	9.593.854-K
90	MONTERO VARGAS	IRMA	9.072.715-K

91	MONTUPIL MILLANAO	GREGORIO	8.982.473-7
92	MORALES BLANCO	HIPOLITO	8.759.349-5
93	MORALES CARINAO	ESTEBAN ALONSO	10.452.619-5
94	MORALES CARINAO	MAXIMO EGIDIO	9.860.882-6
95	MORALES CATRICURA	LUCIA	12.014.104-K
96	MORALES NAHUELPAN	CELESTINO RICARDO	10.068.655-4
97	MORALES NAHUELPAN	JORGE FAUSTINO	13.966.412-4
98	NAHUEL SILVA	NANCY	11.735.892-5
99	NAHUEL TRECAMAN	PEDRO	5.373.117-1
100	NECULMAN ANTIVIL	ELSA	7.973.521-3
101	NANCUVIL CURINAO	OSCAR RENE	7.466.002-9
102	NANCUVIL LEMUNIR	ALFREDO FRANCISCO	12.931.802-3
103	NANCUVIL LEMUNIR	ERNESTO DAVID	12.931.803-1
104	NANCUVILO QUINTREQUEO	VICTOR	5.246.107-3
105	OÑATE ESCOBAR	MARIA DEL CARMEN	11.143.659-2
106	OÑATE ORTIZ	MARGARITA DEL CARMEN	8.457.693-K
107	PAILLAONIRRI MILLANAO	PATRICIO IVAN	13.318.773-1
108	PICHICON COÑOENAO	KAREN ALEJANDRA	15.985.164-8
109	PICHICON HUINAPAN	FLORENTINO	8.948.466-9
110	PRAVIL TRAIPE	JUAN	7.302.582-6
111	QUILAMAN CURIN	SOLANGE ELIZABETH	13.711.326-0
112	RAINAO LADINO	LUCIA	10.267.004-3
113	RAINAO MELIVILU	SONIA	10.521.834-6
114	ROMERO BENAVENTE	AMALIA	6.282.734-3
115	SILVA LINCONIR	JUANA	6.850.426-0
116	SOTO PRANAO	IRMA DEL CARMEN	8.812.593-2
117	TRAIPE MILLANIR	LIDIA	12.711.141-3
118	TRAIPE MORALES	ANTONIO	5.047.599-9
119	VARGAS MELIVILU	HERNÁN FREDY	12.537.817-K

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde
Municipalidad de Padre Las Casas

Instituto de Desarrollo Agropecuario DIRECTOR INDAP Región de La Araucanía

Ricardo Enrique Mege Rivas
Director INDAP
Región de la Araucanía

ANEXO N° 11

Comuna: Padre Las Casas

Unidad Operativa: Truf Truf

Res. Exenta N° 053173

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT
1	Aceitón Raninqueo	Eliana	14.221.300-1
2	Aguayo Gallardo	María	12.538.532-k
3	Alonqueo Fuentes	Carmen Rina	15.256.556-9
4	Alonqueo Romero	José Heriberto	3.956.319-3
5	Alonso Collilef	Lucia	6.807.522-k
6	Artigas Espinoza	Pedro María	5.939.314-6
7	Artigas Mendez	Jorge	4.253.353-k
8	Artigas Méndez	Reinaldo	5.870.455-5
9	Barrientos Ancamilla	Rosa	13.043.347-2
10	Barrientos Carrihual	Isabel	8.872.842-4
11	Barrientos Melihual	Miguel	7.061.505-3
12	Burgos Romero	Venancio	6.268.439-9
13	Calfual Lincopan	Mónica Irene	13.116.173-5
14	Calfual Llancaqueo	Mario Jorge	10.129.819-1
15	Calfumil Tripailaf	Francisca Carmen	8.260.695-5
16	Canio Carinao	Irene Carmen	10.804.580-9
17	Canio Licanqueo	María Alicia	12.932.395-7
18	Canio Meliqueo	Luciano	6.299.151-8
19	Canio Quidel	Segundo	4.699.807-3
20	Caniumil Curilaf	Florentino	3.573.304-3
21	Caniumil Huentemil	Samuel Andrés	13.318.557-7
22	Cayuman Nahuelpi	Margarita Andrea	15.827.737-9
23	Cayuqueo Huichacura	Maria Isabel	10.831.793-0
24	Chueuqueta Huircal	José Francisco	9.377.911-8
25	Colin San doval	Juan Aurelio	12.208.589-9
26	Córdova Fuentes	Gabriela Dalila	13.963.773-9
27	Curamil Llanquinao	Enrique	15.245.585-2
28	Curiman Paredes	Bonorino	10.559.793-2
29	Currimán Caripán	Verónica del Carmen	11.854.367-K
30	Curriman Lipian	Gloria del Carmen	14.222.664-2
31	Curriman Loncón	Luz Eliana	15.653.015-8
32	Curriman Ñanco	Janet del Carmen	12.124.160-9

33	Curin Hueche	Clorinda Sylvia	7.552.840-k
34	Ferrada Salazar	Marta del Carmen	6.951.765-K
35	Fuentes Acuña	Lucinberg	4.258.201-8
36	Fuentes Huenchulaf	Juana Oliva	6.930.067-7
37	Fuentes Jofre	Juan Esteban	5.768.062-8
38	Fuentes Solar	Desideria de las Mercedes	6.220.461-3
39	Gutierrez Artigas	Ema	7.445.528-k
40	Huaiquimil Sandoval	Nicolás	8.909.968-4
41	Luschinger Hueche	Elisa Irene	14.219.808-8
42	Hueche Curín	Leonardo Domingo	10.442.546-1
43	Hueche Curín	Miguelina Ana	10.455.710-4
44	Hueche Quiñelaf	Marco Antonio	12.662.846-3
45	Huechucura Hueche	Rosalía	3.935.514-0
46	Huentemil Marinao	Iselia	9.949.609-6
47	Huenulaf Burgos	Horacio	6.290.883-1
48	Huenuman Romero	Manuel Miguel Angel	6.561.076-0
49	Huilcan Huentenao	Antonio	8.492.693-0
50	Huiriqueo Carrasco	Catalina Marta	10.291.191-1
51	Huiriqueo Marín	Juana	5.019135-4
52	Huriqueo Carrasco	Raquel Valeria	15.244.873-2
53	Levicura Llanquihuen	Celestino	5.245.472-7
54	Lincopan Tropa	Maria Del Carmen Mercedes	7.294.397-k
55	Llancamil Fuentes	Luis Itamar	7.732.930-7
56	Loncón Curihual	Irene	7.338.800-7
57	Maliqueo Arevalo	Francisco	6.580.460-3
58	Manquean Llancaleo	Gricelda del Carmen	8.141.693-1
59	Manqueo Curinao	Carmen	5.990.945-2
60	Manríquez Melillán	Belisario	4.344.330-5
61	Manriquez Huichacura	Segundo	8.982.474-5
62	Marillan Maliqueo	Gonzalo	11.304.109-9
63	Marillan Neculpan	Anselmo	9.418.880-6
64	Martin Huaiquimil	Patricia Isabel	15.651.071-8
65	Medina Fuentes	Francia Leita	13.116.385-1
66	Medina Urrutia	Waldo	5.981.757-4
67	Melillán Sandoval	Alicia Hortensia	8.982.954-2
68	Mellado Curimán	Gladys Rosa	14.223.698-2
69	Mellado Marivil	Ana María	10.155.658-1
70	Mellado Quilamán	Benedicta Haidée	13.733.956-0
71	Mellado Quilamán	Adriana Del Carmen	16.948.821-5
72	Mellado Quilamán	Nelda Britt	13.318.611-5

73	Millahuala Loncón	Eduardo Raimundo	11.804.429-0
74	Millaqueo Martin	Francisca	9.594.910-K
75	Millaqueo Martín	Alfonso	8.692.389-0
76	Navarrete Romero	Luis Rosamel	9.760.402-9
77	Neculqueo Huentemil	Amelia	8.236.713-6
78	Neculqueo Sandoval	Gladys	6.049.924-1
79	Paillamán Mellado	Lucia	10.438.661-K
80	Painemal Painehual	Juanita	12.711.074-3
81	Palma Paineman	Carlos	6.176.175-6
82	Pérez Sepúlveda	Silvia Nataly	16.314.461-1
83	Peucon Hualla	Margarita	7.825.965-5
84	Peucon Hualla	Dominga	8.308.635-1
85	Pichún Llanquimán	Elsa	12.334.074-4
86	Queupumil Alca	German Orlando	10.226.127-5
87	Queupumil Cabrera	Rosario	03.442.685-6
88	Queupumil Curamil	Edith Juana	13.318.618-2
89	Quidel Cayupan	Erika	18.557.418-0
90	Quidel Cayupan	Ana Maria	9.651.100-0
91	Quidel Cayupan	Edith	10.037.892-2
92	Quilamán Lientro	Fresia María	6.454.956-1
93	Quintriqueo Huenchual	Maria Mónica	13.631.369-k
94	Quiñones Artigas	Cecilia del Carmen	9.175.933-0
95	Ragninqueo Matamala	Inés	13.965.901-5
96	Ragninqueo Traiguén	Belisario	4.697.955-9
97	Rañinqueo Llanquinao	Fresia	6.461.894-6
98	Rapiman Rapiman	Lidia Lizett	16.633.136-6
99	Riquelme Veloso	Isolina del Carmen	9.523.887-4
100	Rodríguez Quinchavil	Patricia Del Carmen	10.908.156-6
101	Romero Navarrete	Marta del Carmen	8.084.907-9
102	Romero Navarrete	Graciela Del Carmen	9.700.660-1
103	Romero Navarrete	José Gregorio	8.659.836-1
104	Sandoval Romero	Heraldo	9.392.928-4
105	Sandoval Cayupil	Emelina Del Carmen	7.754.009-1
106	Sandoval Huaiquilaf	Juan Segundo	10.564.248-2
107	Sandoval Marilao	Patricia Magaly	9.913.278-7
108	Sandoval Mellado	Irma Rosa	11.800.463-9
109	Sandoval Pichilén	Silvia del Carmen	12.158.950-8
110	Sandoval Pichilén	Elba Gladys	13.318.776-6
111	Sandoval Sandoval	Manuel Antonio	13.517.351-7
112	Tragol Manqueo	Fresia Millaray	13.966.165-6

113	Tragol Manqueo	Audolina	12.208.758-1
114	Tragol Millaleo	Segundo	4.803.883-2
115	Travol Sandoval	Gloria Angélica	15.846.264-8
116	Travol Sandoval	Angela	14.222.178-0

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde
Municipalidad de Padre Las Casas

Instituto de Desarrollo Agropecuario DIRECTOR INDAP Región de La Araucanía

Ricardo Enrique Mege Rivas
Director INDAP
Región de la Araucanía